



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub- Departamento Jurídico

DECRETO ALCALDICIO N° 9067
 PARRAL, **27 AGO 2013**

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Constanza Guillermina Hernández Araneda.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 818, de fecha 13 de Agosto de 2013, se aprobó Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Constanza Guillermina Hernández Araneda.-
- 2.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea en el Decreto Alcaldicio N° 818, la fecha en que se prestarían los servicios contratados.-
- 3.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Alcaldicio, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Alcaldicio N° 818, de fecha 13 de Agosto de 2013, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio N° 818, de fecha 13 de Agosto de 2013, sólo en cuanto a la fecha en el siguiente sentido, donde dice: "**01 de Agosto del año 2013**", debe decir: "**01 de Julio del año 2013**".-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria del Decreto Alcaldicio N° 818, de fecha 13 de Agosto de 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA BETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL


 ABOGADO
 D.A.E.M.

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral